



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Villasdardo

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Villasdardo, de fecha 14 de octubre de 2025, aprobatorio de la modificación del artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de la recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de la recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Artículo 3.º Base imponible y cuota tributaria.

La base imponible se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación sobre la base imponible de la siguiente tarifa:

- Viviendas unifamiliares y locales de negocio: 52 euros al año.

La presente modificación entrará en vigor tras la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villasdardo, a 16 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Alicia Pérez Sánchez.

Documento firmado electrónicamente.